



CUT: 257797-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0003-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CH

Sullana, 09 de enero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 257797-2023, tramitado e ingresado ante la Administración Local de Agua Chira, organizado por Rueda Cruz, Mariana Rossina, sobre “Extinción y Otorgamiento de licencia de uso de agua por transferencia parcial de predio agrícola” con unidad catastral 53230, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH de fecha 15 de julio del 2022 la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, orienta respecto al procedimiento “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, indicando que cuando la solicitud no conlleva cambios en las características técnicas del derecho de uso de agua, conforme al resultado del informe de verificación técnica de campo, la administración Local de Agua resolverá de la siguiente manera:

- Declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua primigenia respecto del área bajo riego que ha sido transferida y su correspondiente volumen de agua otorgado, mantener la vigencia en todo lo demás de la respectiva resolución.
- Mantener la licencia de uso de agua para el área bajo riego que continúe bajo la titularidad del usuario de la licencia primigenia, precisando el área bajo riego y el volumen de agua.
- Otorgar licencia de uso de agua al titular o titulares por el área bajo riego transferida, precisando su área y volumen de agua.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0079-2022-ANA-DARH de fecha 13 de octubre del 2022 la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emite precisiones complementarias a tener en cuenta respecto al proceso “Extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, indicando lo siguiente:

- La verificación técnica de campo puede prescindirse, cuando la Administración Local de Agua cuente con la información para evaluar el pedido del administrado.
- De haber estudios de actualización de volúmenes de agua aprobados, la Administración Local de Agua proyecta el Informe Técnico, teniendo en cuenta las nuevas asignaciones de agua, y lo remite a la Autoridad Administrativa del Agua para la prosecución del trámite.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0161-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al bloque de riego Querecotillo, código PCHI-04-B20 de la Comisión de Regantes Miguel Checa, integrante de la junta de usuarios del Chira, un volumen de agua de hasta **19,285 HM³** anuales, para atender un área de **770,33 ha**;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 179-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, de fecha 07 de abril del 2005, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Paiba Guerrero, Pedro, para el predio con unidad catastral 53230, para un área bajo riego de 1.05 ha, un volumen máximo anual de agua de hasta 33 302,43 m³, predio ubicado en el Bloque de riego Salitral Bajo, con código PCHI-04-B24, de la Comisión de Regantes Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Chira;

Que, mediante documento S/N de fecha 05 de diciembre del 2023, la administrada Mariana Rossina Rueda Cruz; solicita “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, con unidad catastral 53230; y se otorgue nueva licencia de agua para una fracción de 0,25 ha, predio ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa;

Que de acuerdo a la evaluación del expediente e información de Base de Datos de la Oficina de Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA, de esta dependencia se determina que el predio total adquirido equivale a 0,25 ha, y un área bajo riego y con derecho de uso de agua de 0,25 ha, quedando para el titular del derecho un área bajo riego remanente de 0,80 ha, con derecho de uso de agua;

Que, el Área Técnica de esta Administración Local de Agua Chira, mediante informe Técnico N° 0003-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/SVE, emite opinión favorable respecto del procedimiento " Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola “ con fines productivos agrícolas, solicitado por la administrada, toda vez que ha adquirido una parte (fracción) del predio producto de la Constancia de Posesión y Usufructo N° 001775, que otorga la Comunidad Campesina de Querecotillo y Salitral, ante la renuncia voluntaria del titular del predio quien otorga a favor del recurrente un área total de 0,25 ha, y área bajo riego de 0,25 ha, que cuenta con licencia de uso de agua, memoria descriptiva, plano de ubicación y perimétrico, del área adquirida, constancia de registro en el padrón de usuarios del agua y estado de cuenta de tarifas de agua y retribución económica, emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, encontrándose a la fecha como usuario hábil;

Que contando con la opinión Técnica de esta Administración Local de Agua Chira y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recurso Hídricos N° 29338, su Reglamento Aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola otorgada con Resolución Administrativa N° 179-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Paiba Guerrero, Pedro, para el predio con unidad catastral 53230;

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Rueda Cruz, Mariana Rossina, para el predio sin unidad catastral con un área bajo riego de 0,25 ha; y a favor Paiba Guerrero, Pedro, para el predio con unidad catastral 53230 con área bajo riego de 0,80 ha, proveniente del río Chira a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Miguel Checa, L01 – 26+346 (Canal Houghton, L02 – Carreño); predios ubicados en el bloque de riego Querecotillo, código PCHI-04-B20 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa, de la junta de usuarios del sector hidráulico Chira, políticamente ubicado en el distrito Querecotillo, provincia Sullana y departamento Piura; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM(WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
Rueda Cruz, Mariana Rossina	03670458	S/N	S/CC	539 821	9 464 917	0,25	6 259
Paiba Guerrero, Pedro	03634626	Montenegro	53230	539 957	9 464 858	0,80	20 028

Con un volumen máximo anual otorgado distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Predio (C.C.)	Usuario	Area (ha)	VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												Volumen Anual (m3)
			AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	Mariana Rossina Rueda Cruz	0.2500	648	541	478	373	337	681	600	634	603	429	484	452	6259
53230	Pedro Paiba Guerrero	0.8000	2073	1731	1531	1193	1077	2178	1920	2028	1929	1373	1547	1448	20028

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a: Mariana Rossina Rueda Cruz; Pedro Paiba Guerrero; Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa, y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, disponiéndose su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe), conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO PAREDES RIOJA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHIRA